



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00771376- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para realizar las “Olimpiadas Relámpago 2022” en el mes de octubre del corriente; y a disponer de los espacios y el personal que la misma requiera;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como finalidad alcanzar una mejor calidad de vida, generar un espacio de práctica deportiva y recreación entre estudiantes de la UNC, acompañados en las coordinaciones con los Centros de Estudiantes; donde además, a través de actividades lúdicas e informativas, se darán a conocer las múltiples y variadas oportunidades y propuestas que esta Secretaría pone a disposición de los estudiantes;

Que las Olimpiadas Relámpago se realizarán en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el mes de octubre de 2022, y participarán los Programas UNC Saludable, Estudiantes por un Ambiente Sostenible, Consultorio Jurídico Universitario, PASOS, el Programa de Lucha contra el VIH-SIDA e ITS y la Dirección de Salud Estudiantil;

Que la iniciativa está dirigida a estudiantes de las distintas carreras de nuestra Universidad, quienes para inscribirse deberán cumplir con los requisitos informados en el orden 5 por la Dirección de Salud Estudiantil de esta Secretaría; y podrán participar en las disciplinas de básquet femenino y masculino; fútbol femenino y masculino; handball femenino y masculino; hockey femenino; vóley femenino y masculino;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes UNC a realizar las “Olimpiadas Relámpago 2022” en el mes de octubre del corriente; y a disponer de los espacios y el personal que la misma requiera.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los requisitos solicitados por la Dirección de Salud Estudiantil para participar en las “Olimpiadas Relámpago 2022”, contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y a la Dirección de Salud Estudiantil. Cumplido, archívese.

eb